UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MEMORANDO

CODIGO: ORI - 250
FECHA: Martes, 18 de junio de 2019
PARA: **DEPARTAMENTOS, FACULTADES, DOCTORADO, IPN y ESTUDIANTES**
ASUNTO: Criterios para la proyección institucional de movilidad internacional de estudiantes que participar en eventos internacionales para el 2019

La presente comunicación, tiene la finalidad de informar y orientar a la comunidad universitaria sobre el marco legal, los criterios orientadores, los apoyos financieros y observaciones institucionales establecidas por el Comité de Internacionalización para el desarrollo de las labores misionales tendientes a la presentación de ponencias internacionales de estudiantes.

I. Marco normativo

A continuación se enuncian las normas que regulan aspectos sustanciales y procedimentales al Proceso de Internacionalización:

EXPEDIDA POR	TIPO DE NORMA	N°	CONTENIDO
Rectoría	Resolución	0398 de 2003	"Por la cual se constituye el Comité de Internacionalización".
		0046 del 30 de enero de 2006	"Por la cual se adopta el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional".
		0357 de 2014	"Por la cual se establecen los apoyos económicos internacionales para docentes, **estudiantes**, directivos-académicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional y para profesores visitantes internacionales".
	Memorando	Del 19 de septiembre de 2018	"Plan de Austeridad".

II. Criterios para la Proyección Institucional de Movilidad Internacional:

El Comité de Internacionalización en la sesión del 11 de diciembre de 2018, estableció como elementos para la toma de decisiones respecto a la movilidad internacional en armonía con la normatividad interna los siguientes aspectos:

Documentación-tiempos

- No se dará tramité por parte de la ORI a las solicitudes que no cumplan la documentación exigida, salvo las que requieran aclaración o ampliación de información.
- Solo se dará tramité a las solicitudes de movilidad de acuerdo con los tiempos de establecidos en el "Plan de Austeridad", las cuales deberán ser enviadas a la ORI por parte de los Consejos de Facultad/Consejo directivo IPN/CADE con 15 días hábiles de antelación a la fechas previstas para la movilidad. Las solicitudes que no cumplan con este tiempo tendrán que tener la respectiva justificación del cuerpo colegiado y podrán ser devueltas sin trámites conforme el análisis que se haga de las mismas.

Estimulo-apoyo estudiantes UPN[1]

Pregrado

- Se estudiarán solicitudes de estudiantes regulares de 5°[2] a 9° semestre y que cumplan los demás requisitos definidos para participar en eventos internacionales en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, previa justificación académica.
- Se apoyarán económicamente hasta dos (2) estudiantes por programa de pregrado al año.
- Se podrá apoyar económicamente a varios estudiantes que hacen parte de un proyecto de semillero aprobado en la convocatoria CIUP 2019, sujeto a los recursos disponibles en el proyecto para socialización, o cuando se trate de presentaciones artísticas, siempre y cuando cumplan con los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Maestría

- Para que las experiencias de internacionalización puedan ser socializadas entre la comunidad académica, se estudiarán solicitudes de estudiantes regulares de maestría que hayan cursado un número de créditos equivalentes al 50% de los créditos totales de su respectivo programa, con límite máximo de 80% en créditos registrados, siempre y cuando cumplan los demás requisitos definidos para participar en eventos internacionales, previa justificación académica.
- Se apoyará económicamente hasta dos (2) estudiantes por programa de Maestría al año.

Especialización y Doctorado

[1] Sujeto a la disponibilidad de recursos
[2] En el caso de aquellos programas que su duración sea menor se revisará su equivalencia

- **No** se brindarán apoyos económicos para los estudiantes de nivel de especialización y doctorado.

Grupos estudiantiles[3]:

- Se apoyarán económicamente la representación institucional de un (1) grupo cultural por semestre, según disponibilidad presupuestal, número de integrantes y cumplimiento de los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se apoyará económicamente la representación institucional en un (1) certamen artístico o deportivo al semestre, según disponibilidad presupuestal y número de integrantes.

III. Apoyos económicos para presentación de ponencias internacionales:

Se apoyarán económicamente los siguientes rubros, según la disponibilidad de recursos existentes.

TIPO DE VINCULACIÓN	TIPO DE APOYOS	OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
Estudiantes ponencia	Tiquetes aéreos y/o viáticos y/o inscripción	-Depende del tipo de evento y la pertinencia académica y formativa del mismo. -Los Consejos de Departamento o quien haga sus veces, podrán conceder permiso académico para los estudiantes interesados en asistir a eventos internacionales, previa justificación académica, sin restricción al semestre al cual se encuentra inscrito y reportando esta movilidad en los formatos establecidos a la ORI.	*-Procedimiento movilidad internacional estudiantes UPN* (PRO001INT) *-Formato solicitud movilidad estudiantes de la UPN ponencia exterior* (FOR014INT)

IV. Observaciones:

- Los pasajes aéreos se expedirán teniendo en consideración las fechas del evento incluyendo únicamente los días adicionales necesario que se requieran para su adecuado desplazamiento. Para ello se tendrá en cuenta los horarios e itinerarios de vuelos.
- *Los tiquetes aéreos serán en clase económica y en los precios más favorables del mercado sin excepción (incluyendo escalas de ser necesario).* Los estudiantes adquirirán sus seguros médicos internacionales y de viaje.

[3] Sujeto a la disponibilidad de recursos

- Será responsabilidad de los estudiantes conocer con anterioridad las normas para los permisos migratorios y sus respectivos procesos, así como las condiciones y normas sanitarias de exigen las autoridades de los países destino. En caso de pérdida de un tiquete aéreo por responsabilidad del estudiante, la UPN no reprogramará el mismo, ni se adquirirá un nuevo tiquete. Los costos y trámites por cambio de fecha o itinerario de tiquete una vez expedido por la Universidad, serán responsabilidad del beneficiario.
- En caso que el estudiante no haga uso de los apoyos económicos otorgados (independiente el motivo) bien sea en pasajes aéreos, estadía o inscripciones, estos deben ser reintegrados a la Universidad de manera inmediata.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G.
Jefe

Elaboró: ORI-250/Adriana A.